



REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES A NIVEL NACIONAL, ID 731-24-LP20.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2069

SANTIAGO, 10 AGO 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465 de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley Orgánica;; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 2281, de 2015 del SENAME, que delega facultades que indica en la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas; en la Directiva N°14, de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Resolución TRA N° 263/149/2017, del SENAME; en la Resolución Exenta N° 1932 de 2020, del SENAME; y, en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1932, de fecha 23 de julio del 2020, del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para la contratación de "Seguros para vehículos motorizados del Servicio Nacional de Menores a nivel nacional", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los antecedentes, bajo el ID 731-24-LP20.
- 2. Que, conforme a lo dispuesto en el numero 11.- de las bases administrativas denominado "Criterios de Evaluación de Propuestas": La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica" será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por:
 - Un representante de Servicios Generales Sub Departamento Administración Central.
 - Un representante del Sub Departamento de Finanzas.
 - Un representante de la Unidad Prevención de Riesgos y Salud Laboral.
- 3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.
- 4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley Nº 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".



RESUELVO:

1°. **DESÍGNESE** como miembros *TITULARES* de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **731-24-LP20**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Giuliano Bruna Valdevenito	16.282.490-2	Contrata	Profesional de línea - Depto. Administración y Finanzas
Karina Aguilera Pino	12,472.138-5	Contrata	Administrativo de Línea - Sub-Depto. De Administración Central
Nikolas Igor Godoy	15.430.994-2	Contrata	Profesional de Línea - U. de Prevención de Riesgos y Salud Laboral

2°. DESÍGNESE como miembros *SUPLENTES* de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **731-24-LP20**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Marcos Aguilar Orellana	14.193.187-3	Contrata	Técnico de Línea - Sub-Depto. De Administración Central
María Angélica Squella Iglesias	13.068.848-9	Contrata	Profesional de línea - Depto. Administración y Finanzas
Rubén Sepúlveda Castro	12.675.060-9	Contrata	Jefe Unidad de Prevención de Riesgos y Salud Laboral

- **3°. INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, <u>www.leylobby.gob.cl</u>, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.
- **4º. PUBLÍQUESE,** la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA SEPÚLVEDA ALFARO
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

VISADO DIGITAL RRF/RSC/DDG/FFB/LCS

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Departamento Jurídico
- Sub-Depto. de Administración Central
- Unidad de Abastecimiento Lissette Castillo Santos
- Oficina de Partes